

DECRETO 3.954-3/13 (Pcia. de Tucumán)  
S.M. de Tucumán, 12 de diciembre de 2013  
B.O.: 19/12/13 (Tucumán)  
Vigencia: 19/12/13

Provincia de Tucumán. Impuesto de sellos. Alícuota cero por ciento (0%).  
Subcontratación y/o cesión de obra pública adjudicada a partir del 1/1/14 por  
disposición legal de la provincia.

**Art. 1** – Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el impuesto de sellos para los actos, contratos y operaciones que instrumenten la subcontratación y/o cesión de obra pública provincial que se adjudique a partir del 1/1/14 inclusive, cuando dicha subcontratación y/o cesión deba efectuarse por disposición legal de la provincia de Tucumán.

**Art. 2** – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

**Art. 3** – De forma.